



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado
Unidad Central del Valle del Cauca

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TRUJILLO VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN

DTE: CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE Y OTROS

CTE: CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE
HERNANDEZ

RDO: 2022-00226-00

LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO, mayor de edad, vecino de esta localidad, de condiciones civiles y profesionales conocidas en autos; actuando en condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; y teniendo en cuenta lo indicado por el despacho, en conjunto con la apoderada de la parte demandante, doctora **ALEIDA DE JESUS ESPINOSA SANCHEZ**; dentro del término legal nos permitimos presentar ante el despacho el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Cursa en su despacho proceso de sucesión intestada de la causante CARMELINA LAVERDE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ, siendo demandantes las señoras MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE, MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ y MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE; y como demandadas las señoras CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE, ULBERY FERNANDEZ LAVERDE y llamadas a recoger la herencia de su fenecida madre MARIA LUZ FERNANDEZ DE ZUÑIGA, aparecen las señoras ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ, MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ, MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ, OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ y KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ; lo anterior teniendo en cuenta que la causante falleció el día nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018) en el municipio de Tuluá Valle, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 08939189 expedido por la Notaría Primera del Circulo de Tuluá Valle y quien de acuerdo a lo indicado por los demandantes y demandados, tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Trujillo Valle del Cauca.

SEGUNDA: Al momento de su fallecimiento el estado civil de la señora CARMELINA LAVERDE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ, era el de viuda de su consorte JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, quien falleció en el municipio de Trujillo Valle y mediante Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría de Trujillo, se le adelanto el tramite sucesoral.

Rdo: Julio 7. 2023
Nayibe H.S.



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

TERCERA: Mediante Auto No. 074 del 08 de febrero de 2022 emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo, se Decretó la Acumulación de las demandas presentadas por las partes interesadas, para la apertura de proceso de sucesión intestada de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ a través de sus apoderados judiciales y de la misma forma se DECLARO Abierto y Radicado en ese mismo despacho el Proceso de sucesión Intestada de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ,.

CUARTA: En el mismo Auto mencionado en la consideración anterior, se RECONOCIO a las señoras MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE, MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE, MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ, CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE, ULBERY FERNANDEZ LAVERDE como herederas de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ, en su condición de hijas legítimas, por haber demostrado su condición de hijos de la causante y quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

QUINTA: En el mencionado Auto No. 074 del 08 de febrero de 2022, en el numeral cuarto (4º), se RECONOCIO a las señoras ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ, MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ ó MARIAM YAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ, MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ, KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ y OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ, como herederas quienes intervienen en representación de su señora madre MARIA LUZ FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA LUZ FERNANDEZ DE ZUÑIGA, hija de la causante, fallecida el día 12 de septiembre de 2004 en la ciudad de Cali, como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 5569627 de la Notaría 14 de Cali Valle, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEXTA: Mediante Auto No. 243 del 10 de mayo de 2023 el despacho fijo como fecha para la realización de la diligencia de Inventario y Avalúo, el día jueves veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 09:00 a.m.; diligencia que se realizará de manera virtual a través de la herramienta MICROSOFT TEAMS.

SEPTIMA: En el auto que fijo fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos, en su punto SEGUNDO, se recordó a las partes que estos, deberían presentarse por escrito al despacho físicamente con antelación y al correo electrónico en la audiencia del juzgado j01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co acompañado de todos y cada uno de los documentos que soporten tanto los activos como los pasivos si los hubieren.

OCTAVA: Efectivamente durante el término otorgado por el despacho, los apoderados ALEIDA DE JESUS ESPINOSA SANCHEZ y LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO, presentaron por escrito ante el despacho los correspondientes Inventarios y Avalúos de los bienes relictos dejados por el causante.

NOVENA: El día jueves veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 09:00 am. se dio inicio a la diligencia de Inventario de Bienes y Avalúo, los cuales fueron



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

presentados por los apoderados **ALEIDA DE JESUS ESPINOSA SANCHEZ** y **LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO**, y luego de establecer que quedaran tanto los activos como los pasivos y teniendo en cuenta que no se presentaron en la audiencia ninguna objeción, se Impartió Aprobación a los Inventarios y Avalúos y se declaró en firme.

DÉCIMA: El despacho, confirió un término de diez (10) días hábiles para que los apoderados **ALEIDA DE JESUS ESPINOSA SANCHEZ** y **LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO**, presentaran de manera conjunta el **TRABAJO DE PARTICIÓN** conforme a lo consagrado en el Artículo 508 del Código General del Proceso

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO:

PARTIDA UNICA:

El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts2) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Y con un avalúo de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$33.210.000), correspondiéndole al causante un avalúo equivalente al 50% del bien, que asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO ML PESOS (\$16.605.000)**, el cual de acuerdo al **Artículo 444 del Código General del Proceso**, tendrá un avalúo de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**.

AVALUO DEL DERECHO.....\$24.907.500

PASIVO

No existe según diligencia de inventarios y Avalúos que fue debidamente aprobado por el despacho.

SUMAS IGUALES DE LOS ACTIVOS\$24.907.500

114



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

ADJUDICACION

Al momento de asignarse la correspondiente hijuela, deberá tenerse en cuenta que como herederos están las señoras MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE, MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE, MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ, CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE, ULBERY FERNANDEZ LAVERDE como herederas de la causante, y las señoras ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ, MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ ó MARIAM YAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ, MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ, KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ y OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ, como herederas quienes intervienen en representación de su señora madre MARIA LUZ FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA LUZ FERNANDEZ DE ZUÑIGA, hija de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

ACTIVOS:

HIJUELA PRIMERA: PARA LA SEÑORA MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE

Para pagársele se le adjudica el dieciséis puntos sesenta y siete por ciento (16.67%) tomados sobre el avalúo total de la masa herencia del bien inmueble, tomados sobre el siguiente bien: El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts²) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Este bien fue avaluado en audiencia de inventarios y avalúos redactada el día jueves veintidós de junio de dos mil veintitrés (2023),



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

116

en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**

VALOR AVALUO.....\$24.907.500,00
MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE 16.67%.....\$ 4.151.250,00

HIJUELA SEGUNDA: PARA LA SEÑORA MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE

Para pagársele se le adjudica el dieciséis puntos sesenta y siete por ciento (16.67%) tomados sobre el avalúo total de la masa herencia del bien inmueble, tomados sobre el siguiente bien: El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts2) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Este bien fue avaluado en audiencia de inventarios y avalúos redactada el día jueves veintidós de junio de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**

VALOR AVALUO.....\$24.907.500,00
MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE 16.67%.....\$ 4.151.250,00

HIJUELA TERCERA: PARA LA SEÑORA MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ

Para pagársele se le adjudica el dieciséis puntos sesenta y siete por ciento (16.67%) tomados sobre el avalúo total de la masa herencia del bien inmueble, tomados sobre el siguiente bien: El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts²) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Este bien fue avaluado en audiencia de inventarios y avalúos redactada el día jueves veintidós de junio de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**

VALOR AVALUO.....\$24.907.500,00

MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ 16.67%.....\$ 4.151.250,00

HIJUELA CUARTA: PARA LA SEÑORA CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE

Para pagársele se le adjudica el dieciséis puntos sesenta y siete por ciento (16.67%) tomados sobre el avalúo total de la masa herencia del bien inmueble, tomados sobre el siguiente bien: El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts²) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Este bien fue avaluado en audiencia de



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

118

inventarios y avalúos redactada el día jueves veintidós de junio de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**

VALOR AVALUO.....\$24.907.500,00
CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE 16.67%.....\$ 4.151.250,00

HIJUELA QUINTA: PARA LA SEÑORA ULBERY FERNANDEZ LAVERDE

Para pagársele se le adjudica el dieciséis puntos sesenta y seis por ciento (16.66%) tomados sobre el avalúo total de la masa herencia del bien inmueble, tomados sobre el siguiente bien: El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts²) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Este bien fue avaluado en audiencia de inventarios y avalúos redactada el día jueves veintidós de junio de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**

VALOR AVALUO.....\$24.907.500,00
MARIA ULBERY FERNANDEZ LAVERDE 16.66%.....\$ 4.151.250,00

HIJUELA SEXTA COMPARTIDA: PARA LAS SEÑORAS ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ, MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ ó MARIAM YAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ, MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ, KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ y OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ, como herederas quienes intervienen en representación de su señora madre MARIA LUZ FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA LUZ FERNANDEZ DE ZUÑIGA, hija de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ, a quienes se les adjudicara a cada una un tres punto treinta y tres por



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

ciento (3.33%), para un total a adjudicarles en esta hijuela del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%), tomados de la siguiente manera:

Para pagársele se le adjudica el dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) tomados sobre el avalúo total de la masa herencia del bien inmueble, tomados sobre el siguiente bien: El cincuenta por ciento (50%) de una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente solar dentro del cual esta edificada, que mide diez metros (10mts) de frente por treinta metros (30mts) de centro, ósea trescientos metros cuadrados (300mts2) más o menos, ubicada dentro del área urbana del municipio de Trujillo, en la Calle diecinueve (19) Números veintiuno veintiocho (21 – 28) y que está comprometida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Linda, con la Calle diecinueve (19); POR EL ORIENTE: Linda con el predio de Susana Carvajal Vda de Quiceno; POR EL NORTE: Linda con el predio de Alfonso Arboleda y POR EL OCCIDENTE: Linda con predio de Julio Pérez. Este predio figura con la Cédula Catastral No. **010000350010000** del municipio de Trujillo y con Matricula Inmobiliaria No. **384-49236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: El derecho de domino y posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el causante por adjudicación en sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO FERNANDEZ OSORIO, según Escritura Pública No. 235 del 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Única de Trujillo Valle. Este bien fue avaluado en audiencia de inventarios y avalúos redactada el día jueves veintidós de junio de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.907.500)**

VALOR AVALUO.....	\$24.907.500,00
ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%.....	\$ 830.250.00
MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ ó MARIAM YAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%	\$ 830.250.00
MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%.....	\$ 830.250.00
KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%	\$ 830.250.00
OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ 3.33%.....	\$ 830.250.00

VALOR QUE SE ADJUDICA EN ESTA HIJUELA.....\$ 4.151.250,00

SUMA POR LA QUE SE LE ADJUDICA COMO ACTIVO BRUTO.....\$24.907.500,00

TOTAL AVALÚO DE LOS BIENES.....\$24.907.500,00

SUMAS IGUALES\$ 24.907.500,00



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

*Abogado Titulado
Unidad Central del Valle del Cauca*

120

COMPROBACION

Valor de los Bienes Inventariados	\$24.907.500,00
Valor de los Pasivos.....	CERO (0)
Valor Activo Liquido Sucesoral.....	\$24.907.500,00
Heredera MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE.....	\$ 4.151.250,00
Heredera MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE.....	\$ 4.151.250,00
Heredera MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ.....	\$ 4.151.250,00
Heredera CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE.....	\$ 4.151.250,00
Heredera ULBERY FERNANDEZ LAVERDE.....	\$ 4.151.250,00
Herederos en representación:	
ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%.....	\$ 830.250.00
MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ ó MARIAM YAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%	\$ 830.250.00
MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%.....	\$ 830.250.00
KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ 3.33%	\$ 830.250.00
OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ 3.33%.....	\$ 830.250.00
SUMAS IGUALES.....	\$24.907.500,00

RECAPITULACION

ACTIVO INVENTARIADO.....	\$24.907.500,00
Hijuela de la Heredera MARIA ONID FERNANDEZ LAVERDE.....	\$ 4.151.250,00
Hijuela de la Heredera MARIA NERSY FERNANDEZ LAVERDE.....	\$ 4.151.250,00
Hijuela de la Heredera MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE ó MARIA DORI FERNANDEZ DE SANCHEZ.....	\$ 4.151.250,00



DR. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

Abogado Titulado

Unidad Central del Valle del Cauca

Hijuela de la Heredera **CARMEN ROSA FERNANDEZ LAVERDE**.....\$ 4.151.250,00

Hijuela de la Heredera **ULBERY FERNANDEZ LAVERDE**.....\$ 4.151.250,00

Hijuela Compartida de las Herederas en representación:

- ELIANA XIMENA ZUÑIGA FERNANDEZ**\$ 830.250.00
- MARIA JAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ ó MARIAM YAMILETH ZUÑIGA FERNANDEZ**\$ 830.250.00
- MARILÚ ZUÑIGA FERNANDEZ**\$ 830.250.00
- KARIN ZUÑIGA FERNANDEZ**\$ 830.250.00
- OLGA VANESSA VILLEGAS FERNANDEZ**\$ 830.250.00

SUMAS IGUALES

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$24.907.500,00

TOTAL PASIVO SUCESORAL..... CERO (0)

PATRIMONIO LIQUIDO.....\$24.907.500,00

Queda de esta forma presentado el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, teniendo en cuenta señora Juez, que se elaboró de acuerdo a las indicaciones que para tal efecto se encuentran dentro del expediente y teniendo de presente la diligencia de inventarios y avalúo debidamente aprobada por el despacho, lo anterior para consideración del despacho.

De la señora Juez,

LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO
C. C. 94.280.800 de Sevilla – Valle
T. P. No. 140.901 del C. S. de la Judicatura

ALEIDA DE JESUS ESPINOSA SANCHEZ
C.C. 29.897.461 de Trujillo –Valle
T.P. No. 97.912 del C.S. J.

122

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
trujillojuzgado@gmail.com

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 218
RADICACION 2022-00226-00
SUCESIÓN DOBLE INTESTADA**

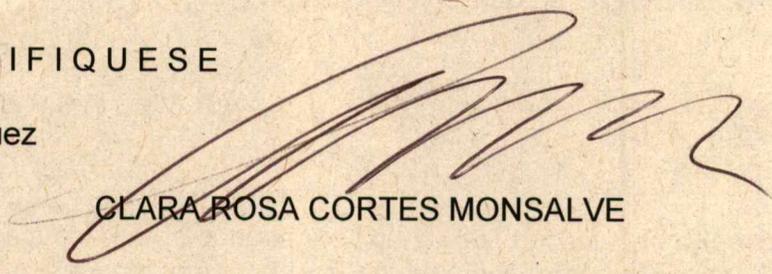
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Agosto dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición presentado por los apoderados de las partes, córrase traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento

NOTIFIQUESE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 85	
Hoy, agosto 24 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 218 de agosto 18 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Agosto 25, 28 y 29 de 2023